



Interlocutorio	1087
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00111 00
Proceso	Verbal-Restitución de inmueble
Demandante (s)	Almacenes éxito S.A
Demandado (s)	Dream Rest Colombia S.A.S
Asunto	Termina proceso por transacción

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Se resuelve la solicitud presentada por ambas partes, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble presentado por Almacenes Éxito S.A contra Dream Rest Colombia S.A.S., en estos términos

1. El artículo 312 C.G.P. señala que, en cualquier estado del proceso, las partes pueden transigir la litis, siempre que se acompañe el documento de la transacción que, además de precisar su alcance, se ajuste los requisitos sustanciales que lo regulan.

2. En este caso se acompañó el escrito que contiene la transacción, el cual, además de estar dirigido al juzgado, precisa sus alcances y la forma en que sería cumplido por las partes.

Por lo tanto, como la transacción recae sobre la totalidad de las cuestiones debatidas en esta causa legal se terminará el proceso.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso por transacción.

Segundo: Sin costas a cargo de ninguna de las partes.

Tercero: Se acepta renuncia a términos de ejecutoria.

Cuarto: Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00111

21-07-2022